

ACUERDO N° 748.-: En la Ciudad de San Luis a NUEVE días del mes de NOVIEMBRE de Dos Mil Siete, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URIA, y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Atento a lo solicitado y razones invocadas, por ello:

ACORDARON: I) **MODIFICAR** los Art. 5 y 13 del Acuerdo N°691/07.

1) **Art. 5º** Salvo el caso de actuaciones cuya reserva haya sido ordenada judicialmente, podrán revisar o consultar los expedientes en las respectivas Mesas de Entradas: a) las partes, sus abogados, apoderados, representantes legales, los peritos designados en el juicio y las personas autorizadas por cualquiera de ellos; b) los representantes de una autoridad administrativa nacional, provincial o municipal; c) cualquier abogado, escribano o procurador, aunque no intervenga en el juicio, siempre que acredite su condición profesional e invoque interés legítimo para ello; d) los sumarios penales pueden ser consultados por los funcionarios citados y los abogados propuestos como Defensores, aún antes de aceptar el cargo.-

Los expedientes en los que se tramitan cuestiones de familia pueden ser consultados, además de las personas previstas en el inc. a) precedente, por la mencionadas en el inc. c), quienes deberán justificar su condición e interés ante el Juez y/o Secretario del Tribunal.-

La consulta o revisión de expedientes que deseen realizar las partes se deberán efectuar en el horario de 07,00 a 09,00 hs.

2) **Art. 13º.** Se deberá tener presente la necesidad de que, cuando deba elevarse el expediente a un Tribunal Superior con motivo de recursos concedidos, en el caso de que se trate de una apelación contra la sentencia definitiva, la misma se efectivice en los plazos legales, carga que se encuentra a cargo del Juzgado, con toda la documentación correspondiente.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-